



Gobierno de Monterrey

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, EL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL **C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ**; DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. NORMA IDALIA CURA CRUZ**; Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO ADEUSIS, S.A.P.I. DE C.V., SO.F.O.M., E.N.R.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN VÍCTOR ALMAZO CERVANTES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ **"ADEUSIS"** Y EN CONJUNTO SE LES DOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El día 06-seis de enero de 2025-dos mil veinticinco, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio de Colaboración, con el objeto de ofrecer créditos y/o servicios, con tasas de interés preferenciales a los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, con una vigencia del 06-seis de enero de 2025-dos mil veinticinco al 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete, en adelante el **"CONVENIO"**.

DECLARACIONES

I. Declaran **"LAS PARTES"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. Las declaraciones contenidas en el **"CONVENIO"** siguen surtiendo los efectos legales que haya lugar y son aplicables para la firma del presente convenio.

II.2. De conformidad con la Cláusula **Décima Séptima** de el **"CONVENIO"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por **"LAS PARTES"**.

II.3. Están de acuerdo en modificar única y exclusivamente la Cláusula **Tercera** del **"CONVENIO"**, a fin de que quede redactada como más adelante se indica, y que a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio quedará sin efecto legal alguno la misma cláusula del **"CONVENIO"**.

CLÁUSULA

PRIMERA. – **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **Tercera** del **"CONVENIO"**, a fin de que quede redactada de la siguiente forma:



Gobierno de Monterrey

CLÁUSULA TERCERA.- (Condiciones financieras de los servicios que se ofrecen) "ADEUSIS" otorgará en los términos contenidos en el presente instrumento al **"TRABAJADOR"** de **"EL MUNICIPIO"**, sus **"CRÉDITOS Y/O SERVICIOS"** que serán pagados mediante retención al sueldo del **"TRABAJADOR"**, a través del concepto y clave que para ese efecto **"EL MUNICIPIO"** asigne, el cual aparecerá en el comprobante de nómina del **"TRABAJADOR"**. El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30% del importe del salario total del **"TRABAJADOR"**.

Para el caso de préstamos en efectivo o créditos dispuestos en efectivo, estos se realizarán mediante disposición del importe del préstamo como un pago en ventanilla en alguna institución de crédito, o mediante depósito en la cuenta bancaria abierta a nombre del **"TRABAJADOR"**, en el cual éste reciba del **"EL MUNICIPIO"** el pago de su nómina. El abono de los créditos otorgados podrá realizarse excepcionalmente en cualquier otra cuenta, siempre que así lo solicite el **"TRABAJADOR"** de forma expresa y por escrito al momento de hacer efectivos los créditos y esté de acuerdo expresamente **"ADEUSIS"**.

"ADEUSIS" establece que la tasa de interés de los **"CRÉDITOS Y/O SERVICIOS"** adquiridos por el **"TRABAJADOR"** se determinará conforme a los siguientes lineamientos:

- Para créditos con plazo de 18 a 24 meses, se cobrará una tasa global anual desde 42.33% hasta 49.47% más IVA, calculada de forma fija sobre el monto inicial, aplicable por cada año o fracción durante el plazo total del crédito.
- Para créditos con plazo de 25 a 27 meses, se cobrará una tasa global anual desde 40.93% hasta 43.18% más IVA, calculada de forma fija sobre el monto inicial, aplicable por cada año o fracción durante el plazo total del crédito.
- Para créditos con plazo de 28 a 30 meses, se cobrará una tasa global anual desde 39.98% hasta 41.83% más IVA, calculada de forma fija sobre el monto inicial, aplicable por cada año o fracción durante el plazo total del crédito.
- Para créditos con plazo de 31 a 48 meses, se cobrará una tasa global anual desde 28.28% hasta 40.67% más IVA, calculada de forma fija sobre el monto inicial, aplicable por cada año o fracción durante el plazo total del crédito.

"ADEUSIS" se compromete que por los **"CRÉDITOS Y/O SERVICIOS"** adquiridos por el **"TRABAJADOR"**, estos serán sin comisión por apertura, será una tasa fija, seguro de saldo deudor gratuito, no penalización por pago anticipado, así como condonar intereses si existiera por parte del **"TRABAJADOR"** pago anticipado y el IVA no devengado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

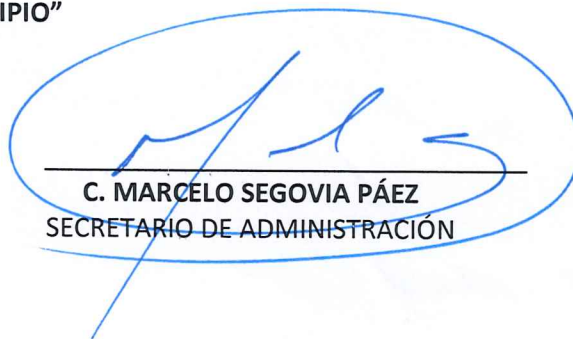


Gobierno de Monterrey

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Modificatorio para su constancia y cumplimiento en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 25-veinticinco de julio del 2025-dos mil veinticinco.

Por “EL MUNICIPIO”

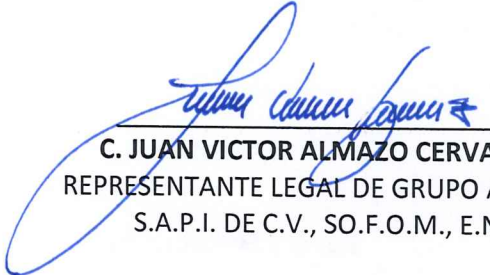

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL


C. NORMA IDALIA CURA CRUZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por “ADEUSIS”


C. JUAN VICTOR ALMAZO CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ADEUSIS,
S.A.P.I. DE C.V., SO.F.O.M., E.N.R.

